



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 185SE/2017

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Dar cuenta informe de análisis baja temeraria

En la ciudad de Granada, a trece de febrero de dos mil diecinueve, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y dieciocho minutos, se constituye Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de análisis de baja temeraria en el *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público*, cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 8/12/2017 y en el BOE de 22/01/2018.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Doña María Isabel Garrido Navas, Jefa del Servicio de Pleno y Corporativos, en representación de Secretaría General y Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede a dar cuenta del informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Instalaciones del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de 15 de enero de 2019, en relación con las mercantiles **ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)**, **SECE S.A** y la **UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A./ FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U**, incursas en presunción de anormalidad y en el que se señala lo siguiente:

1º.- En relación con la mercantil **ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)**, la misma no ha aportado documentación alguna que justifique su oferta.

2º.- En relación con la documentación aportada por **la UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A./ FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.**, *“a la vista de los ahorros planteados en el procedimiento de ejecución de los servicios, los acuerdos marco con entidades para el suministro de gasóleo, las sinergias de personal de estructura, instalaciones y maquinaria*

Código seguro de verificación: **CSD6Q6GQ30QG07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 21-02-2019 15:12:34
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 21-02-2019 12:17:31

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 185SE/2017

planteadas, gestión de personal, optimización de cotizaciones, mejora del absentismo laboral, costes de personal, de medios humanos, materiales y técnicos ofertados, en relación con el conjunto de ofertas validadas que se han presentado, se considera que la oferta es anormal y por tanto no se garantiza la prestación de un servicio económicamente equilibrado”

3º.- En relación con la documentación aportada por la mercantil **SECE S.A.**, *“a la vista de los costes unitarios de reposición de lámparas, ratios de rendimientos y eficacia del personal y tiempos, costes de vehículos y medios materiales planteados, se entiende que resultan desproporcionados en relación con el conjunto de ofertas validadas que se han presentado y por tanto no se garantiza la prestación de un servicio viable”*

A la vista del contenido del informe emitido por los Técnicos, por el Sr. Secretario se pone de manifiesto que en relación con las interesadas que han aportado alegaciones a requerimiento municipal las mismas han justificado de forma detallada sus ofertas y,

- a) No se ha acreditado que se vulnere la normativa sobre subcontratación en los términos que se indican en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) No se ha acreditado se haya incumplido obligación alguna en materia medioambiental, social o laboral en los términos que se indican en la Ley de Contratos del Sector Público
- c) El informe de los técnicos que valoran las proposiciones, debe ser suficientemente motivado, pues el que se ha aportado a los efectos del asesoramiento oportuno a la Mesa de Contratación lo único que hace es señalar genéricamente la insostenibilidad de las ofertas, lo que convertiría la decisión del órgano de contratación en arbitraria. La motivación no precisa ser un razonamiento exhaustivo y pormenorizado en todos los aspectos y perspectivas, bastando con que sea racional y suficiente, así como su extensión de amplitud bastante para que los interesados tengan el debido conocimiento de los motivos del acto para poder defender sus derechos e intereses, pudiendo ser los motivos de hecho y de derecho sucintos siempre que sean suficientes, como así lo declara tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo (por todas STC 37/1982, de 16 junio, SSTS de 9 junio 1986, 31 de octubre de 1995, 20 de enero 1998, 11 y 13 de febrero, 9 de marzo 1998, 25 de mayo 1998, 15 de junio de 1998, 19 de febrero 1999, 5 de mayo de 1999 y 13 enero 2000). En este caso, la motivación es notablemente insuficiente y es más, no se entran a analizar las alegaciones conforme a las exigencias de la legislación de contratos por lo que no hay una justificación

2

Código seguro de verificación: **CSD6Q6GQ30QG07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 21-02-2019 15:12:34
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 21-02-2019 12:17:31

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 185SE/2017

adecuada que desmonte los argumentos de los interesados. La Directiva sobre contratación pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3 “El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. **Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos...**”.

Así mismo, señala el Sr. Secretario que el procedimiento de bajas temerarias, es un procedimiento contradictorio que exige un informe técnico valorando la justificación presentada y es imprescindible que **el informe de los servicios técnicos esté suficientemente motivado**, a los efectos de que la mesa de contratación primero, en su propuesta, y el órgano de contratación después, puedan razonar o fundar su decisión.

Considerando todo lo anterior la **Mesa de Contratación considera que el informe emitido por la Comisión de Valoración no está suficientemente motivado**, singularmente en los aspectos que demanda la LCSP, anteriormente expuestos, teniendo en cuenta la exigencia del cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, estabilidad presupuestaria y control del gasto.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **propone** lo siguiente:

1º.- Rechazar la proposición número 10, presentada por la mercantil **ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA)**, al no haber aportado documentación alguna que justifique su oferta, por lo que resulta inviable al haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

2º.- Requerir a la Comisión de valoración constituida al efecto para la valoración de las ofertas en el presente procedimiento, a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se proceda a **ampliar el informe realizado, motivando debidamente las razones por las que se concluye que las proposiciones incurso en baja temeraria SECE S.A. y la UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A./ FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U., deben ser rechazadas por el órgano de contratación.**

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de Contratación referido.

Código seguro de verificación: **CSD6Q6GQ30QG07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por REDONDO CERERO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 21-02-2019 15:12:34
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 21-02-2019 12:17:31

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 185SE/2017

A las catorce horas y dos minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO,
COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

VºBº
EL PRESIDENTE

Código seguro de verificación: **CSD6Q6GQ30QG07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de OLIVER LEON BALDOMERO
Firmado por REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 21-02-2019 15:12:34
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 21-02-2019 12:17:31

Contiene 2
firmas digitales

